



Escritura notarial

Capitulaciones matrimoniales

Adaptado a lectura fácil por:



Adaptación y validación: Lorena Pérez de Vargas, Manuel Reyes, Manuel Pimentel, Noelia Almendros, Yoel Blanco, Marta de Agustín, Raquel Arce y Ricardo Barceló.

Diseño y maquetación: Jonathan Vico.

Esta adaptación a lectura fácil no sustituye en ningún caso al documento notarial original.

Es un documento de apoyo para facilitar su comprensión.

Escritura notarial Capitulaciones matrimoniales.

¿Qué es este documento?

Este documento es una adaptación a lectura fácil de una escritura notarial.

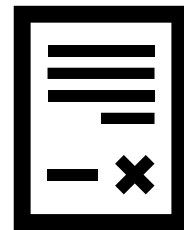
Una escritura notarial es un documento que se hace ante un notario.

El notario es una persona que trabaja para el Estado. El notario **da fe** de los contratos, testamentos y otros documentos según dicen las leyes.

Da fe.
Dar fe quiere decir que el notario dice que algo es verdad.

Las escrituras pueden ser de muchos tipos. Por ejemplo:

- Testamentos
- Compraventas
- Hipotecas
- Poderes
- Creación de sociedades



¿Qué escritura notarial es esta?

Esta escritura es una Capitulación matrimonial.

Las capitulaciones matrimoniales son los acuerdos que se hacen entre los esposos, antes o durante el matrimonio y organizan la parte económica del matrimonio.



Documento complementario de lectura fácil

Tomelloso, 11 de julio del año 2022.

Comparecen

Doña
y don
dicen que se van a casar
y quieren su matrimonio se organice
en régimen de **separación de bienes**.
El régimen de separación de bienes
está regulado en el Código Civil.

El Código Civil
es la ley que explica las relaciones que hay
entre las personas y las organizaciones.
Por ejemplo:

- Explica quiénes pueden firmar un contrato.
- Dice qué obligaciones tenemos las personas.

Cada esposo es el dueño de los bienes
que tenga antes de casarse
pero también los que consiga
después de casarse.

Cada esposo administra sus bienes,
los disfruta,
los posee
y dispone de ellos con total libertad.

Los gastos y las deudas
que tenga cada cónyuge
serán solo suyas
y no afectarán a su pareja.

Los gastos y las deudas
que se produzcan por la alimentación,
la educación
y el cuidado de sus hijos
y de los familiares
que convivan con el matrimonio
las tienen que pagar los 2.

Los esposos pondrán dinero
para estos gastos
según el acuerdo al que lleguen.
Si no tienen ningún acuerdo
aportarán dinero
según los recursos económicos

Comparecer:

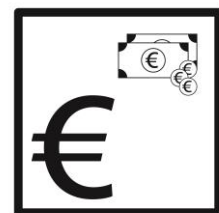
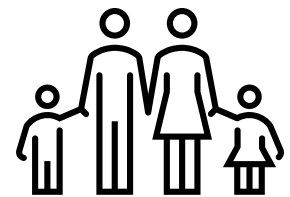
Presentarse una persona
ante un órgano público.

Por ejemplo:

- ante un juez
- ante un tribunal
- ante un notario

Separación de bienes:

Cuando un matrimonio
se organiza en separación de bienes
cada uno conserva y administra
los bienes que tiene,
pero los 2 tienen que aportar
al hogar que tienen en común.



que tenga cada uno.
Ahora mismo no acuerdan nada.

En caso de separación
o divorcio
el esposo que haya trabajado para la casa
puede tener derecho
a una compensación económica.
Los esposos deciden
cuál será la compensación económica
pero si no se ponen de acuerdo,
lo decidirá el juez.

Otorgamiento

- Si no se casan en 1 año estas capitulaciones matrimoniales no tienen efecto.
- Estas capitulaciones matrimoniales se deben inscribir en el **Registro Civil**.
- Los esposos deben llevar a la notaría el documento que dice que se han casado.

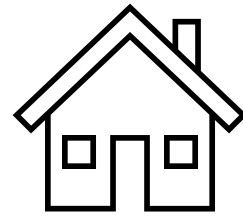
Yo, el notario,
leo esta escritura a
y a

También les dejo que hagan estas cosas:

- Que lean la escritura.
- Que confirmen que lo que pone está bien
- Que den su consentimiento
- Y que firmen la escritura junto con el notario.

El notario da fe
de todo lo que aparece en esta escritura.

La escritura tiene 2 folios
de un papel que solo se utiliza
en notaría.



Otorgamiento:

Parte final del documento notarial en el que se aprueba, cierra y autoriza lo que pone en el documento.

Registro civil:

Es un servicio público en el que se inscriben los nacimientos, matrimonios, muertes y todas las cosas relacionadas con el estado civil de las personas.

